



Universidad de Sotavento



Otorga a:

ELIZABETH RODRIGUEZ SALAS

el

Título

de

Licenciado en Derecho

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 2012300 de Fecha 09 de Octubre de 2001, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 31 de Julio de 2010.

Orizaba, Ver., a 11 de Marzo de 2013

Dr. Juan Manuel Rodríguez García
Rector

El presente Título fue expedido en favor de:

ELIZABETH RODRIGUEZ SALAS

quien cursó los estudios de: *Licenciatura en Derecho*

Y aprobó conforme *Seminario de Titulación*

El día 08 de *Marzo* de 2013

Quedó registrado en el Libro No. 02 Foja No. 118



Oaxaca, Ver., a 11 de Marzo de 2013

Ing. José Francisco Benitez Mancos

Director Académico



UNIVERSIDAD DE OAXACA,
SEMESTRE REGULAR

Se Autentica con Fundamento en el Artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y se Registra en la Foja No. 6141 Del Libro No. 02

México, D.F. a 27 de Marzo del 2013

Lic. Armando Federico Negrete Martínez

Director de Instituciones Particulares de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Secretaría de Educación Pública.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PRESENCIA DEL DIRECTOR DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EL SUBDIRECTOR DE CONTROL ESCOLAR LIC. ALBERTO NAVARRO ACOSTA, EN EL MOMENTO DE ELABORAR EL REGISTRO AUTÓNOMO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

3809

02132086-8

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.

